



**MEDIO
AMBIENTE**
—
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

NA: IIA80409145086

Oficio No. 2670/GIR/23

Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad

OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, S.A. DE C.V

Autorización Número. RS-004

Monterrey, Nuevo León, 19 de octubre de 2023

OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, S.A. DE C.V.,
JUANITA LLAGUNO NÚMERO 119,
COLONIA LA CONCORDIA,
SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.
Presente.

VISTO la solicitud presentada en fecha 12-doce de julio de 2023-dos mil veintitrés, por el Ciudadano Jorge Ambríz Díaz, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante la Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad, relativo a la solicitud de renovación de la autorización número RS-004 emitida por la entonces Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, en fecha 24-veinticuatro de octubre de 2016-dos mil dieciséis, mediante Oficio Número 1406/SPMARN-RME/16 y con fecha de notificado el día 24-veinticuatro de octubre de 2016-dos mil dieciséis, para la continuación de la instalación y operación de un sitio de disposición final (Relleno Sanitario) tipo "A" de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos, así como los documentos que la acompañan, y

RESULTANDO

ÚNICO.- Que en fecha 12-doce de julio de 2023-dos mil veintitrés, por el Ciudadano Jorge Ambríz Díaz, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la Escritura Pública número número 16,175-dieciséis mil ciento setenta y cinco de fecha 6-seis de mayo de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Notario Público Número 90-noventa, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, presentó ante la Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad solicitud de renovación de la Autorización Número RS-004 emitida el 1-uno de agosto de 2016-dos mil dieciséis, mediante Oficio Número 1406/SPMARN-RME/16, para la operación de un sitio de disposición final tipo "A" (Relleno Sanitario) de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos, ubicado en Carretera a García Kilómetro 8.7, Comunidad Garza y Capellanía, en el municipio de García, Nuevo León.

CONSIDERANDO

I.- Que de la documental que acompaña a la solicitud referida en el RESULTANDO ÚNICO de este instrumento, consistente en Oficio Número 1406/SPMARN-RME/16 de fecha 1-uno de agosto de 2016-dos mil dieciséis, emitido por la entonces Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor de OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que consta la autorización con el número RS-004 para la operación de un sitio de disposición final tipo "A" de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos, ubicado en Carretera a García Kilómetro 8.7, Comunidad Garza y Capellanía, en el municipio de García, Nuevo León.

II.- Que de la visita realizada por personal adscrito a esta Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad en fecha 6-seis de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, se deduce que en el acto de la diligencia no se advirtieron irregularidades



www.nl.gob.mx/medioambiente.mx

Torre administrativa | Piso 27

Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León.

Tel. 81 2033-2100



**MEDIO
AMBIENTE**
GABINETE DE GESTIÓN
DE MEDIO AMBIENTE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

NA: IIAB0409145086

Oficio No. 2670/GIR/23

Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad
OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, S.A. DE C.V

Autorización Número. RS-004

o incumplimientos por parte de la empresa **OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la Norma Oficial Mexicana **NOM-083-SEMARNAT-2003**, ni a los lineamientos o condicionantes establecidos previamente en la autorización que se refiere en el considerando que antecede.

III.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4º, quinto párrafo, y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción XVIII, y 95, 96, fracción I, 97 fe la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, segundo párrafo, y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 4, 5, 6, fracción I, inciso b, 8 fracciones I, II, V, VII, XII, XXX, LVII, 167, 168, fracción II, y 177, fracción VI, de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; 1, 3, 191 y 192 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; 18, inciso b, fracción VI, 33, fracciones VI, XI, XVII, XXII, XXXVII y XLII y sus transitorios quinto, inciso d, y sexto inciso d, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 5 fracción III, inciso c, 13 fracciones XI y 27 fracciones VIII, IX, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente. El suscrito resulta competente para conocer del presente asunto y tengo a bien acordar; y,

Atento a lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga a la persona moral **OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, autorización con el número **RS-004** para la continuación de la instalación y operación de un sitio de disposición final tipo "A" (Relleno Sanitario) de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos, en el predio ubicado en **Carretera a García Kilómetro 8.7, Comunidad Garza y Capellanía**, en el municipio de **García, Nuevo León**.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **3-tres años**, la cual comenzará a partir del día siguiente de su notificación, debiendo solicitar la renovación de la misma, a esta Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad, en un plazo no mayor a 30-treinta días naturales, previo a la conclusión de la vigencia referida.

TERCERO.- La empresa denominada **OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, debe de cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Para la continuación de la instalación y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, se deberán seguir los procedimientos previamente establecidos en el manual de operaciones donde se describa la forma de efectuar los controles de cada uno de los elementos que intervienen en el trabajo, desde el personal, maquinaria hasta la infraestructura del sitio de disposición final.

2. No recibir para su disposición final, los residuos considerados como peligrosos enlistados en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (Artículo 31) y con fundamento en la Norma Oficial Mexicana "NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos" y los determinados en normas oficiales mexicanas específicas en su caso.

3. Capacitar al personal involucrado de las áreas de caseta de vigilancia, báscula y frente de trabajo sobre el tipo de residuos que no pueden ser admitidos en el relleno sanitario para su disposición final, lo anterior debe de llevarse a cabo sobre un registro de capacitación y material fotográfico.



www.nl.gob.mx/medioambiente.mx

Torre administrativa | Piso 27

Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León.

Tel. 81 2033 2100



**MEDIO
AMBIENTE**
GABINETE DE GENERACIÓN
DE FUERZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

NA: IIAB0409145086

Oficio No. 2670/GIR/23

Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad
OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, S.A. DE C.V.

Autorización Número. RS-004

4. Definir las rutas de tránsito de los vehículos de los recolectores, trabajadores y visitantes en el interior del sitio de disposición final, para ello: colocar señalamientos informativos y restrictivos, manteniendo en buenas condiciones los caminos interiores y aplicar riego periódicamente, además se deberán de tomar medidas para disminuir la emisión de polvos, entre las cuales se encuentra el regular la velocidad de los vehículos, indicando directamente a las empresas recolectoras la necesidad del cumplimiento de las velocidades máximas a las que deben transitar los vehículos recolectores en caminos interiores y en el camino de acceso que va desde el camino de terracería a la caseta de vigilancia de OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, S.A. de C.V.

5. En el frente de trabajo y en los límites de propiedad Instalar la infraestructura necesaria para evitar la dispersión de materiales ligeros tales como plásticos y papeles, además deberá reforzar con personal de apoyo para recolectar los papeles y plásticos que en su caso se dispersen y en casos extremos ingresar a los predios previa autorización de los propietarios para realizar la limpieza correspondiente.

6. Toda celda nueva que se construya deberá de contar con una barrera geológica natural o equivalente, a un espesor de un metro y un coeficiente de conductividad hidráulica, de al menos 1×10^{-7} cm/seg sobre la zona destinada al establecimiento de las celdas de disposición final; o bien, garantizarla con un sistema de impermeabilización artificial por medio de polietileno de alta densidad (HDPE) se sugiere espesor de 1.5 mm, lo anterior también deberá cumplir con estas especificaciones la celda de emergencia. En caso de que la impermeabilización sea natural aprovechando las características propias del suelo, esta deberá demostrar mediante pruebas de laboratorio, que cumple con el parámetro establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.

7. Cumplir con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana, NOM-083-SEMARNAT-2003, además de realizar y presentar ante esta Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad, anualmente en el mes de enero lo siguiente:

Monitoreo de lixiviados:

- Establecer un programa de monitoreo de lixiviados.
- Cuantificación de la generación de lixiviados.
- Realizar los análisis de pH, DBO5 (demanda Bioquímica de Oxígeno), DQO (Demanda Química de Oxígeno) y metales pesados.

Monitoreo de acuíferos:

- Establecer un programa de monitoreo de acuíferos.
- Ubicar en un plano general del relleno sanitario los pozos de monitoreo de los acuíferos.
- Efectuar una caracterización de agua de los pozos situados aguas abajo y aguas arriba del sitio de disposición final, analizando los siguientes parámetros: pH, temperatura, conductividad eléctrica, demanda bioquímica de oxígeno y total de partículas disueltas (parámetros físicos); nitratos, nitrógeno amoniacal, sulfatos y metales pesados.

Monitoreo de biogás:

- Establecer un programa de monitoreo de biogás.



www.nl.gob.mx/medioambiente.mx

Torre administrativa | Piso 27

Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León.

Tel. 81 2033 2100



NA: IIAB0409145086

Oficio No. 2670/GIR/23

Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad

OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, S.A. DE C.V

Autorización Número. RS-004

- b) Realizar la estimación de generación y composición del biogás (determinación de metano, bióxido de carbono, oxígeno y nitrógeno).

8. Los transportistas o recolectores de residuos que ingresen al relleno sanitario para la disposición final de los residuos, cada vehículo deberá de estar debidamente autorizado por esta Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad para realizar dicha actividad. Debiendo contar con un concentrado electrónico o físico de las autorizaciones vigentes de transportistas que ingresan al sitio.

9. Las empresas generadoras de residuos de manejo especial que contraten los servicios de disposición final de dichos residuos, deberán de contar con autorización para la disposición final y registro como generador, emitida por esta Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad. Debiendo contar con un concentrado electrónico o físico de las autorizaciones vigentes de generadores que disponen en el sitio.

10. Mantener una vigilancia constante desde el acceso en la caseta de vigilancia y en el frente de trabajo del sitio de disposición final donde descargan los vehículos recolectores de residuos, con la finalidad de evitar el ingreso de residuos considerados como peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente.

11. En el mes de enero de cada año presentar ante esta Subsecretaría un concentrado de las cantidades de residuos que ingresan al relleno sanitario para su disposición final (cantidades mes a mes), además los diferentes reportes, monitoreos y análisis, para dar cumplimiento deberá presentar escrito acompañado de los anexos en formato digital preferentemente almacenados en memoria USB para racionalizar el uso de papel impreso.

El informe mensual de actividades a entregar a la Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad, deberá de contener lo siguiente:

Mes y año de reporte.

Cantidad de residuos recibidos en el sitio.

Cantidad de residuos de manejo especial recibidos en el sitio y clasificarlos por tipo de residuos.

Cantidad de vehículos que ingresan al sitio.

Listado de empresas recolectoras que ingresan al sitio de disposición final a depositar residuos, donde se incluya la razón social completa y dirección.

Listado de empresas generadoras de residuos que contraten directamente los servicios de disposición final de los residuos de manejo especial (razón social y dirección).

Cantidad promedio de personal, maquinaria y equipo de operación.

Reporte de avance de llenado de celdas.

Cantidad mensual de material de cobertura.

Reporte especial sobre el monitoreo ambiental efectuado, esto incluye desde el papeleo cuando se emplea personal hasta mediciones o análisis a realizar de cualquier parámetro.

Anexar una serie de material fotográfico de lo más sobresaliente en el sitio de disposición final.

Notas sobre contingencias o incidentes.

CUARTO.- La empresa **OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, debe cumplir con las normas oficiales mexicanas y disposiciones legales vigentes en materia ambiental que resulten aplicables.



www.nl.gob/medioambiente.mx

Torre administrativa | Piso 27

Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León.

Tel. 81 2033 2100



**MEDIO
AMBIENTE**
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

NA: IIAB0409145086

Oficio No. 2670/GIR/23

Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad
OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, S.A. DE C.V

Autorización Número. RS-004

QUINTO.- El incumplimiento a los lineamientos dictados en la presente autorización, puede generar su cancelación, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas o medidas que le resulten aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, y disposiciones diversas relacionadas con la materia de mérito.

SEXTO.- La presente autorización no le exime de la obtención de otros registros, autorizaciones, permisos o licencias que deba obtener ante esta y/u otras autoridades municipales, estatales o federales, y fue emitida en apego a lo manifestado por **OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, bajo su estricta responsabilidad.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la persona moral **OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, copia con firma autógrafa del presente proveído, a través del personal autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente, para los efectos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Ciudadano José Bernardo Lozoya Ontiveros, Director de Gestión Integral de Residuos, adscrito a la Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad de la Secretaría de Medio Ambiente.-

Atentamente


C. JOSÉ BERNARDO LOZOYA ONTIVEROS
DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

c.c.p. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Secretario de Medio Ambiente.
Minutario/Archivo
Control Número 28-RS/2023
JBLO.



www.nl.gob/medioambiente.mx

Torre administrativa | Piso 27

Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León.

Tel. 81 2033 2100



**MEDIO
AMBIENTE**
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Oficio No. 2670/GIR/23
OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, S.A. DE C.V.

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 23-veintitrés del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés en las oficinas de la Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad, ubicadas en la Torre Administrativa piso 27, ubicada en Washington número 2000 Oriente, Colonia Obrera, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, código postal 64010, el suscrito, en mi carácter de notificador adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente en el Estado de Nuevo León, identificándome mediante credencial oficial número SMA012 expedida por el Secretario de Medio Ambiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, procedo a notificar el oficio indicado al rubro, relativo a la Continuación de la instalación y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, atendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse Verónica Cecilia González Mata y ser persona autorizada, identificándose mediante licencia para conducir expedida por el Instituto de Control Vehicular con número de folio 3422097 con vigencia 2025. -----

ENTREGA

Firma _____

Nombre María Cielo García Chiquito

Firma _____

Nombre Sonia Esmeralda Rodríguez Hernández

RECIBE

Firma _____

Nombre Verónica Cecilia González Mata

Firma _____

Nombre Aldo Alemán García

TESTIGOS



www.nl.gob/medioambiente.mx

Torre administrativa | Piso 26

Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León.

Tel. 81 2033 1951

